

PROCESO No 110013105029201800244-00
DEMANDANTE: LEYDY PAOLA HERNADEZ
DEMANDADADO: TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A.

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021 al Despacho de la señora Juez,
Proceso con contestaciones de demanda. Sírvase proveer

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinte (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obran en el plenario las contestaciones de demandada dadas por los demandados JUANA MARIA UNDA BERNAL, DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ Y UGPP.

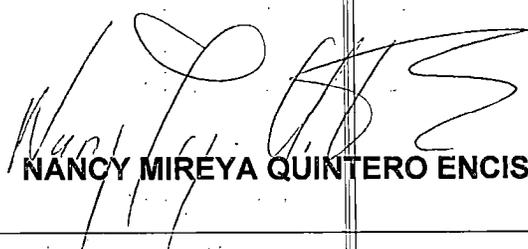
Así mismo, advierte el Juzgado que no se ha remitido a los demandados TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A., SISCORP COLOMBIA SAS , P&Z SERVICIOS LTDA , UNION TEMPORAL ADMINISTRACION INTEGRAL, CARLOS IGNACIO UNDA BERNAL , ZILACK CECILIA SARMIENTO TORRES y CARLOS ALBERTO MARTINEZZ PALOMINO, la notificación que trata el artículo 292 del C.G.P en concordancia con el artículo 29 del C.P.T y de la S.S , por lo anterior, se deja sin efecto el auto del 25 de septiembre de 2019, que ordeno emplazar a los demandados.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandada para que acredite la notificación a los demandados anteriormente señalados, advirtiéndole que la misma podrá realizarse de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez, se realice lo anterior y las demandadas procedan a dar contestación a la demanda, el Despacho se pronunciará sobre las contestaciones de demandada dadas por JUANA MARIA UNDA BERNAL, DIEGO HUMBERTO CAICEDO ORTIZ Y UGPP.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 22 de junio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 104


Secretaria
CILIA YANETH ALBA AGUDELO